



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE SALUD

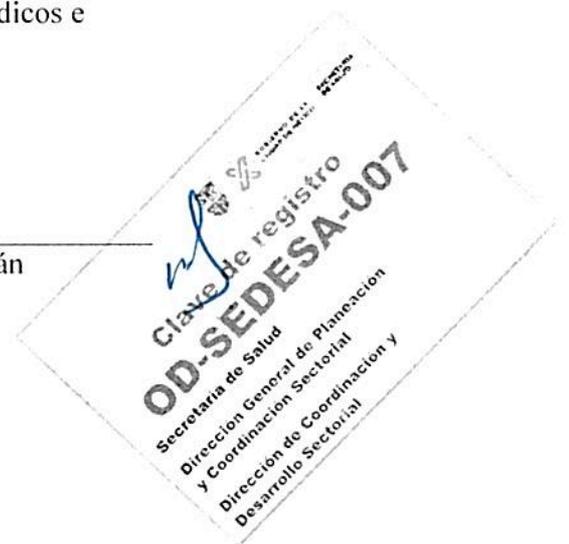
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS

SECRETARÍA DE SALUD

Diciembre 2019

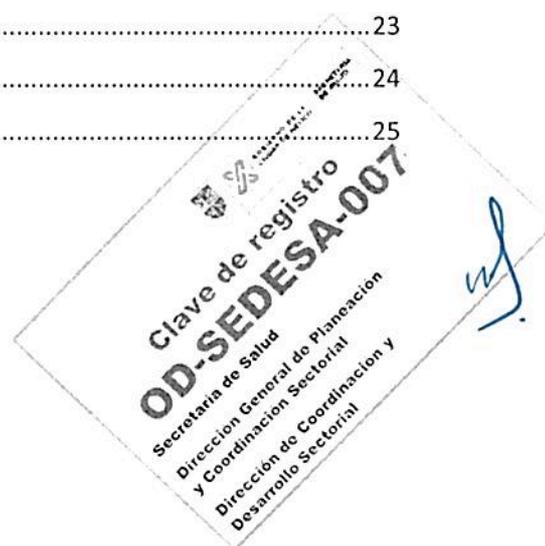
Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e
Insumos

Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán



CIUDAD INNOVADORA

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN.....	5
3. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.....	7
4. MISIÓN, VISIÓN y VALORES DEL COFAT.	8
4.1 Misión.....	8
4.2 Visión	8
4.3 Valores.....	8
5. OBJETIVO GENERAL DEL COFAT.....	9
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COFAT.	10
7. ORGANIZACIÓN.....	11
8. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.....	12
9. INSTALACIÓN DEL COMITÉ (Acta constitutiva).	14
10. REINSTALACIÓN DEL COMITÉ (Acta de reinstalación).....	15
11. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....	15
12. EVALUACIÓN	17
13. PROCEDIMIENTO.....	18
14. ANEXOS.....	22
Anexo A.....	22
Anexo B.....	23
Anexo C.....	24
Anexo D.....	25



1. INTRODUCCIÓN

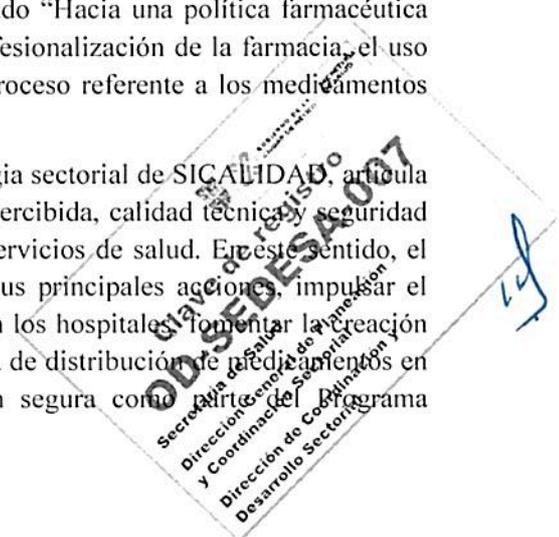
La prescripción de medicamentos tiene un rol fundamental, ya que concreta la acción de salud después de un diagnóstico y evaluación, entregando las medidas farmacológicas y no farmacológicas acordes a las necesidades del paciente. Este es un proceso lógico-deductivo en el cual el prescriptor escucha el relato de los síntomas de su paciente, ejecuta un examen físico en busca de signos, realiza los exámenes clínicos que se requieran y concluye en una orientación diagnóstica y una decisión terapéutica, la que se traduce en la generación de una receta médica que incorpora, en su caso, el uso de medicamentos específicos.

Los medicamentos son una herramienta fundamental en la terapéutica moderna, los que al utilizarse sobre la base de criterios científico-técnicos permiten la obtención de importantes beneficios sanitarios representados por la prevención, diagnóstico, curación, atenuación y tratamiento de las enfermedades y sus síntomas. Sin embargo, cuando los medicamentos se utilizan de manera inapropiada se convierten en una amenaza para la salud individual y colectiva. Las estadísticas de la OMS muestran que “en el mundo más del 50% de todos los medicamentos se recetan, se dispensan o se venden en forma inadecuada. Al mismo tiempo, alrededor de un tercio de la población mundial carece de acceso a medicamentos esenciales y el 50% de los pacientes los toman de forma incorrecta”. Lo anterior revela la necesidad de establecer estrategias de Uso Racional, que permitan obtener un uso adecuado, propicio y eficiente de las alternativas farmacoterapéuticas disponibles, optimizando los resultados sanitarios y manejando eficientemente los recursos que se disponen. El proceso de selección es el primer eslabón del sistema de utilización de los medicamentos en los hospitales y es crítico para evitar que ocurran errores en los procesos subsecuentes.

En el año 2000, en la Secretaría de Salud del entonces Distrito Federal, se vio en la necesidad de crear un comité que cubriera los aspectos referentes al medicamento dentro del proceso de salud de las Unidades Médicas pertenecientes a la Red de la Institución. Dicho comité fue registrado con el nombre de Comité Terapéutico y sus lineamientos, generados inicialmente en el 2002, continúan vigentes hasta el día de hoy mediante la última edición publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en agosto de 2018.

En el 2005, la Secretaría de Salud publicó el documento denominado “Hacia una política farmacéutica integral para México”, en el cual se definió por primera vez la profesionalización de la farmacia, el uso racional de medicamentos y la seguridad del paciente dentro del proceso referente a los medicamentos dentro de las unidades médicas.

En concordancia con lo anterior, es necesario precisar que la estrategia sectorial de **SICALIDAD**, articula un conjunto de proyectos a través de tres principales ejes: calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente, así como la institucionalización de la calidad en los servicios de salud. En este sentido, el proyecto de Uso Racional de Medicamentos (URM), tiene entre sus principales acciones, impulsar el desarrollo de la profesionalización de los servicios farmacéuticos en los hospitales, fomentar la creación de los Comités de Farmacia y Terapéutica, para promover el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitarias y establecer recomendaciones para la medicación segura como parte del Programa Nacional de Seguridad del Paciente.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE SALUD

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

En 2011, la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General Adjunta de Calidad en Salud (SICALIDAD) publica la instrucción 279/20114 que exige que, para la reacreditación de las unidades médicas se cuente con el COFAT; seguida de la instrucción 280/2011, que da a conocer el memorándum de entendimiento entre el Consejo de Salubridad General y SICALIDAD, mediante el cual se notifica que las unidades hospitalarias deben contar con dicho comité para la certificación de los hospitales.

Finalmente, en el año 2011, expide la Instrucción 311, dirigida a la Seguridad del Paciente: “Recomendación para la Constitución del Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT) en los Hospitales del Sistema Nacional de Salud.”, la cual en el punto 1.2 dice “En los supuestos en que existieran lineamientos institucionales, o experiencias de creación de un comité de características similares al COFAT en algún centro hospitalario, se recomienda la adecuación en denominación, definición, funciones y composición a lo establecido en la presente Instrucción”.

El cumplimiento de la instalación y funcionamiento del COFAT en las unidades médicas de la SEDESA, cobra mayor relevancia a partir de la publicación en el Diario Oficial del “Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.” el 08 de septiembre de 2018. En dicho documento, se plantean 8 acciones esenciales que deben cubrirse para mejorar la seguridad del paciente; la Acción Esencial Número 3 se denomina: Seguridad en el Proceso de Medicación, siendo el COFAT una herramienta indispensable para apoyar su cumplimiento.

Por todo lo anterior, se propone que el denominado “Comité Terapéutico”, con registro Clave OD-SEDESA-002 del listado de Comités Institucionales de la SEDESA, sea transformado en el Comité de Farmacia y Terapéutica, adaptando sus objetivos a la Instrucción 311/2011 de manera que cumpla con la regulación vigente y continúe con el propósito original de ser una herramienta de apoyo en el uso y manejo de medicamentos dentro de la Unidad Médica.



2. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN.

Principales ordenamientos jurídico-administrativos que sustentan las acciones del Comité de Farmacia y Terapéutica de las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud de la CDMX:

LEYES

Federales

1. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma el 19 de noviembre de 2019.

REGLAMENTOS

Federales

2. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Última reforma el 17 de julio de 2018.
3. Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 1988. Última reforma el 14 de marzo de 2014

ACUERDOS

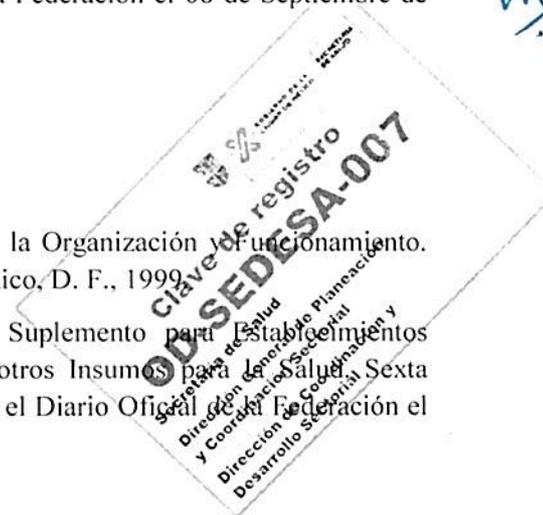
Federales

4. Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Septiembre de 2017.

OTROS ORDENAMIENTOS

Federales

5. Comités Técnico Médicos Hospitalarios Lineamientos para la Organización y Funcionamiento. SSA, Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario. México, D. F., 1999.
6. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (2014). Suplemento para Establecimientos Dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos y otros Insumos para la Salud. Sexta edición, México: Secretaría de Salud, publicada su venta en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019.



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

7. Instrucción 96/2008 de SICALIDAD que establece los componentes de la Línea de acción de Uso Racional de los Medicamentos.
8. Instrucción 171/2009 de SICALIDAD que establece el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).
9. Instrucción 280/2011 de SICALIDAD Memorandum de entendimiento entre el Consejo de Salubridad General y SICALIDAD mediante el que se notifica que las unidades hospitalarias deben contar con el COFAT para la certificación de los hospitales.
10. Instrucción 311/2011 de SICALIDAD Recomendación para la constitución del Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT) en los hospitales del Sistema Nacional de Salud.

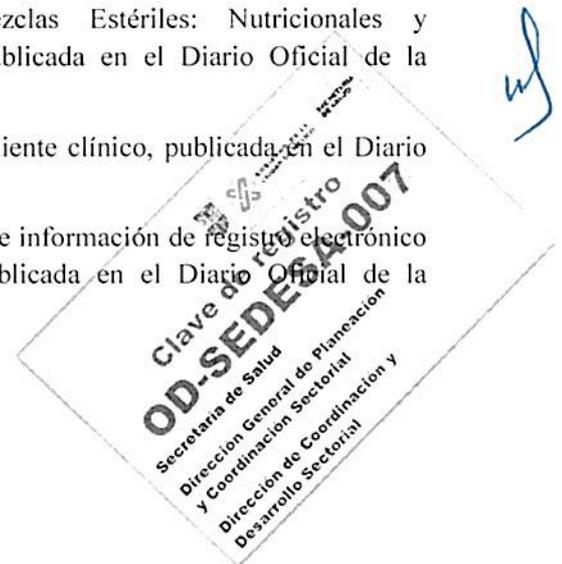
Locales

11. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015. Última reforma el 14 de octubre de 2015.

NORMAS

Federales

12. Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.
13. Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2009.
14. Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010. Mezclas Estériles: Nutricionales y Medicamentosas, e Instalaciones para su Preparación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2011.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2012.
16. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.





SECRETARÍA
DE SALUD

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

3. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.

Establecer los lineamientos para la organización y funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT) en las unidades médicas hospitalarias que integran la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.



4. MISIÓN, VISIÓN y VALORES DEL COFAT.

4.1 Misión

Ser el órgano colegiado de carácter técnico que dé asesoramiento, consulta, coordinación e información concerniente a los medicamentos dentro de cada unidad médica con el propósito de promover el uso racional y seguro de los mismos en beneficio de la población usuaria de las unidades médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

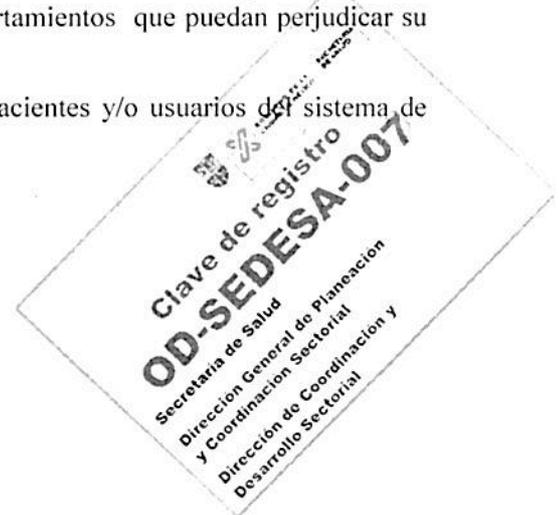
4.2 Visión

Consolidar al COFAT como el órgano consultivo en materia de medicamentos y, que sus acuerdos representen las bases para el establecimiento de las políticas de utilización de los mismos y la conformación de las Guías Farmacoterapéuticas en la Institución.

4.3 Valores

Los valores fundamentales del Comité de Farmacia y Terapéutica son:

- Respeto de todos y cada uno de los integrantes actuando con responsabilidad e integridad y con apego a la Ley Federal de Protección de datos personales.
- Cooperación entre los integrantes al trabajar en equipo para alcanzar el objetivo común: el bienestar del paciente y de la población.
- Compromiso a participar de manera permanente y activa en las actividades asignadas proponiendo soluciones internas viables a cada uno de los problemas tratados.
- Honestidad en la toma de decisiones del comité, anteponiendo el interés del paciente y de la institución a cualquier otro, evitando prácticas o comportamientos que puedan perjudicar su independencia, objetividad o juicio.
- Trabajo con eficiencia y eficacia en beneficio de los pacientes y/o usuarios del sistema de salud del Gobierno de la CDMX



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

5. OBJETIVO GENERAL DEL COFAT.

Proponer el establecimiento de políticas de utilización de medicamentos que tiendan a promover y garantizar el uso racional y seguro de los mismos en el paciente, dando seguimiento a todas las fases de la cadena del manejo intrahospitalario de los medicamentos (selección, recepción, almacenamiento, distribución, prescripción, ministración y destino final), fomentando el uso seguro de los medicamentos a través del ejercicio de la farmacovigilancia así como registro y notificación de los errores de medicación; brindar asesoramiento, e información relacionada con los medicamentos para favorecer una prescripción racional basada en evidencia científica, en los Hospitales de la Secretaría de Salud de la CDMX, mejorando los resultados en la calidad de la atención y seguridad del paciente.



6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COFAT.

- a) Asesorar a la dirección del hospital en relación con la política de medicamentos, vacunas y otros insumos, en particular con respecto al uso racional de medicamentos.
- b) Participar en la actualización de los Catálogos Institucionales de los Insumos para la salud, utilizados por servicio y especialidad en cada Unidad Hospitalaria, considerando la relación costo-beneficio, costo-utilidad y costo-eficacia (Farmacoeconomía).
- c) Establecer los criterios para la inclusión, baja y sustitución de medicamentos de la Unidad Hospitalaria, de conformidad con el Catálogo Institucional de Medicamentos y las Guías de Práctica Clínica.
- d) Actualizar y aprobar periódicamente el listado de medicamentos.
- e) Fomentar el ejercicio de la Farmacovigilancia y conocer a través de la Unidad o Programa de Farmacovigilancia las reacciones adversas a los medicamentos presentadas por los pacientes, analizando el riesgo, promoviendo el desarrollo de gestión y manejo del riesgo y la coordinación con el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en las acciones relacionadas con la seguridad del paciente.
- f) Promover la difusión de la información actualizada e imparcial sobre medicamentos en el hospital y promover la realización de cursos de educación continua a los profesionales de la salud del establecimiento.
- g) Colaborar en la evaluación de la calidad de los insumos médicos adquiridos.
- h) Promover la elaboración de guías farmacoterapéuticas, por los diferentes servicios clínicos del hospital con base en los datos de morbi-mortalidad de cada Unidad Hospitalaria; iniciarlos, darles seguimiento y evaluación permanente.
- i) Impulsar la implementación de los Servicios Farmacéuticos profesionalizados, en especial la Atención Farmacéutica dirigida a pacientes tanto hospitalizados como ambulatorios, donde se le informe y resuelvan las dudas del paciente en todo lo relacionado al manejo de sus medicamentos (interpretación de la receta, posología, forma de administración, almacenamiento, etc.).
- j) Fomentar la notificación y registro sistematizado de reportes relacionados con incidentes por el uso de insumos médicos tales como: errores de medicación, interacciones medicamento-medicamento, medicamento-alimentos, reacciones adversas, problemas relacionados con la calidad y, proponer las acciones correctivas.
- k) Fomentar el cumplimiento de las normas y procedimientos de almacenamiento, distribución, control, suministro y destrucción de los insumos médicos.
- l) Coordinar, conjuntamente con el Comité para la Detección y Control de las Infecciones (CODECÍN), el uso racional de antibióticos en los servicios y unidades del hospital, evitando el uso, eficacia y resistencia a los antibióticos.



Clave de registro: 00-SEDESA-007
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial

7. ORGANIZACIÓN.

La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos es el área técnica coordinadora de las actividades de éste Comité.

El COFAT estará adscrito a la Dirección de la Unidad Médica o a la Subdirección Médica, sin menoscabo de la coordinación con el área administrativa en materia de adquisiciones y surtimiento.

El COFAT estará conformado por un grupo multidisciplinario que incluye personal médico, paramédico, técnico y administrativo:

12. Presidencia: Director del Hospital (puede delegar en el Subdirector Médico).

II. Coordinación: Subdirector Médico, en caso de que él presida se puede prescindir de ésta figura.

III. Secretaría Técnica: Responsable de Farmacia.

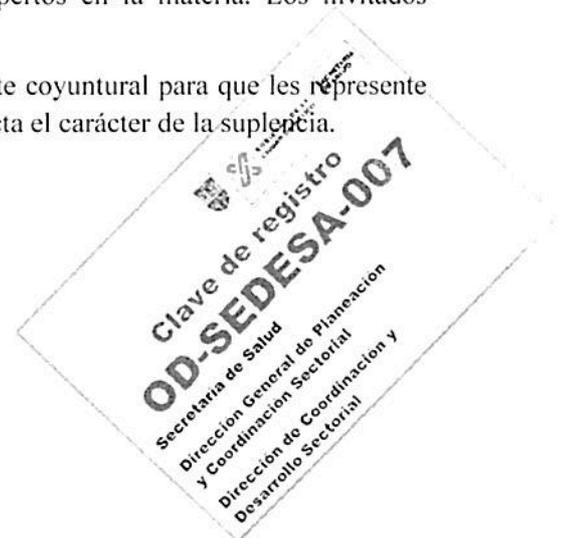
IV. Vocales:

- a. El enlace administrativo del Hospital.
- b. Jefatura médica de cada uno de los servicios con los que cuente la Unidad Hospitalaria.
- d. Jefatura de Enfermería.
- e. Responsable de Farmacovigilancia.
- f. Gestor de Calidad del Hospital.
- g. Jefatura de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y/o Servicio de Medicina Preventiva.
- h. Jefatura de la Unidad de Enseñanza.

V. Invitados:

La Dirección del Hospital y/o el Secretario Técnico del COFAT, cuando por el tema a tratar se considere necesario, podrán convocar públicamente a participar en el comité a otros integrantes de la Unidad Hospitalaria o personal externo, autoridades y expertos en la materia. Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

Los miembros titulares podrán designar, mediante oficio, un suplente coyuntural para que les represente en las reuniones del COFAT, debiendo constar expresamente en el acta el carácter de la suplencia.



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

8. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

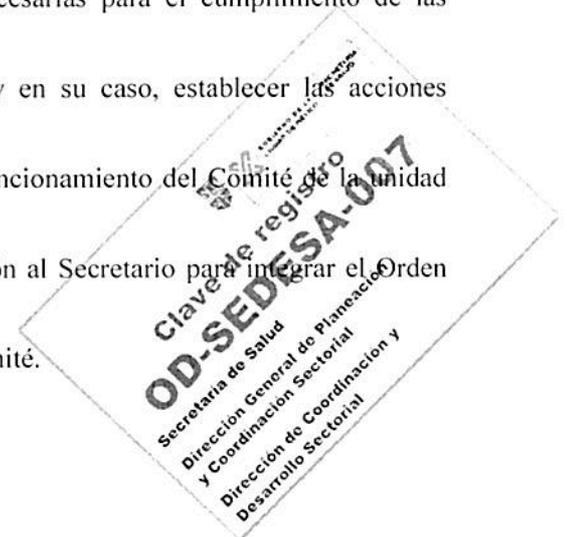
8.1 Presidente:

- a. Integrar, instalar y operar el Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT).
- b. Presidir las reuniones del Comité.
- c. Proponer el orden del día para su aprobación.
- d. Someter a consideración del COFAT las recomendaciones que deberán llevarse a un acuerdo en el seno del Comité.
- e. Favorecer el consenso y adoptar voto de calidad en caso de empate.
- f. Firmar las actas de las sesiones del Comité.
- g. Trasladar las recomendaciones que por su entidad afecten a otras unidades de salud o que por su significación así lo ameriten, a la consideración de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos.
- h. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y seguimiento de acuerdos.
- i. Determinar la confidencialidad y el alcance de la difusión de los acuerdos tomados en el Comité.

8.2 Coordinador:

- a. Suplir las actividades del presidente del Comité en su ausencia, e informarle de los asuntos tratados y los compromisos adoptados.
- b. Coordinar sesiones y vigilar el adecuado funcionamiento del Comité.
- c. Acudir puntualmente a las sesiones programadas.
- d. Identificar y proponer al Presidente del Comité los asuntos a tratar y las estrategias que por consenso de los integrantes sean consideradas para corregir las desviaciones detectadas.
- e. Comunicar a las áreas involucradas, las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el seno del Comité.
- f. Dar seguimiento a las recomendaciones de cada sesión y en su caso, establecer las acciones correctivas necesarias.
- g. Participar en la elaboración del informe consolidado del funcionamiento del Comité de la unidad médica y presentarlo para su validación al Presidente.
- h. Jerarquizar los temas a tratar y proponerlos con anticipación al Secretario para integrar el Orden del Día.
- i. Fomentar la asistencia puntual de los integrantes ante el Comité.

8.3 Secretario Técnico:





REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

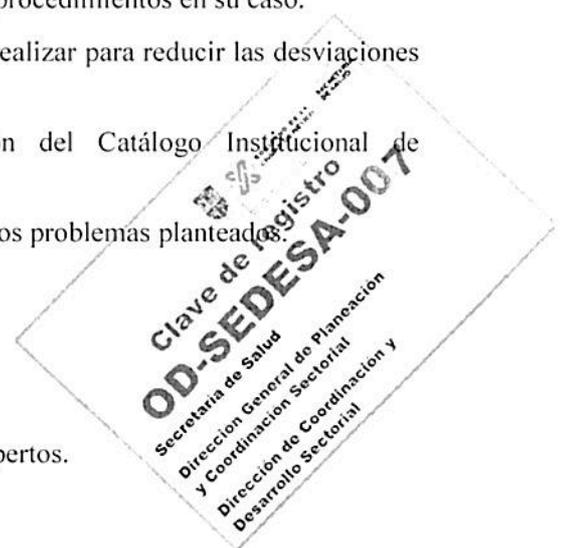
- a. Elaborar y proponer la agenda de trabajo del Comité.
- b. Realizar las convocatorias ordinarias y extraordinarias del Comité.
- c. Distribuir el orden del día y los documentos preparados.
- d. Elaborar el acta, recabar las firmas y garantizar su custodia.
- e. Elaborar y resguardar la minuta de cada sesión, enviando copia a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos de la Secretaría de Salud de la CDMX.
- f. Distribuir las recomendaciones al personal y unidades afectadas.
- g. Realizar el seguimiento de las recomendaciones.
- h. Participar, en coordinación con el equipo de salud, en la elaboración de las Guías farmacoterapéuticas de la Unidad Hospitalaria.
- i. Elaborar la Memoria Anual de Actividades del COFAT.
- j. Recibir las propuestas de inclusión, exclusión o modificación de medicamentos para el Catálogo Institucional, que serán presentadas al Comité para su revisión.
- k. Someter a la consideración de los miembros del COFAT, como titular del Servicio de Farmacia aquellos aspectos técnicos que propicien una correcta política de medicamento en el hospital.
- l. Las demás que se deriven de la naturaleza de su representación y aquellas que le sean atribuidas por el Presidente.

8.4 Vocales:

- a. Participar en la selección de los temas a revisar
- b. Aplicar la metodología de revisión que establezca el Comité.
- c. Participar en la discusión de estrategias, acciones, criterios y procedimientos en su caso.
- d. Opinar sobre la factibilidad y oportunidad de las acciones a realizar para reducir las desviaciones detectadas.
- e. Participar con actividades específicas en la integración del Catálogo Institucional de Medicamentos del Hospital.
- f. Participar con propuestas de solución en el nivel operativo a los problemas planteados.

8.5 Invitados:

- a. Participar en los temas por los que han sido invitados.
- b. Emitir su opinión profesional en los temas de los que sean expertos.



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

- c. Participar en la discusión de estrategias, acciones, criterios y procedimientos en su caso.

9. INSTALACIÓN DEL COMITÉ (Acta constitutiva).

El acta de instalación del COFAT se presenta en la primera sesión del Comité y deberá integrarse conforme al formato del anexo A.

Dicha acta deberá contener el nombre y firma autógrafa de cada uno de sus integrantes.

El acta deberá ser resguardada por el Secretario Técnico del COFAT y enviar una copia a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos de la Secretaría de Salud de la CDMX.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que se encuentre el Presidente o persona que le represente.

En caso de que un miembro del Comité deba ser suplido, se anotará en el acta de la sesión la o las causas que motivan el cambio, el nombre de la persona que lo suple, su cargo y su firma autógrafa, notificando el cambio.

Entregar a cada uno de los integrantes su nombramiento y funciones.

[Handwritten signature]



10. REAPERTURA, REESTRUCTURA Y REINSTALACIÓN DEL COMITÉ.

Se deberá elaborar el acta de reapertura del comité una vez al año en enero, el acta de reestructura cuando exista cambio en algunos de sus miembros permanentes o de reinstalación cuando el comité ha visto interrumpido su seguimiento (Anexo A).

11. LINEAMIENTOS OPERATIVOS

- El COFAT se reunirá ordinariamente de manera bimestral estableciendo un calendario anual, pudiendo reunirse de forma extraordinaria cuando se considere necesario.
- Las convocatorias para las sesiones ordinarias deben realizarse con 5 días hábiles de antelación, las convocatorias para sesiones extraordinarias al menos 48 horas antes.
- En cada reunión se deberá generar una minuta, que será firmada por todos los integrantes (Anexo B).
- Los acuerdos del COFAT adoptarán siempre la forma de recomendaciones y/o acuerdos que se adjuntan a la minuta de sesiones (Anexo C). El Secretario Técnico formulará en cada sesión el seguimiento de estos acuerdos en el establecimiento médico los cuales pueden tener el estatus de Permanentes, En proceso o Concluidos.
- Las recomendaciones del COFAT se trasladarán a todo el equipo directivo del establecimiento médico. Asimismo se pondrán en conocimiento del personal de salud involucrado.
- Los objetos de trabajo de las reuniones del Comité de Farmacia y Terapéutica, están estrictamente delimitados al uso racional de los insumos médicos en lo referente a farmacoterapia.
- **Los temas relacionados con desabasto, faltantes, no surtidos, etc., no son motivo de análisis y/o evaluación del Comité de Farmacia y Terapéutica.** Lo anterior corresponde al Comité de insumos. Únicamente podrán tratarse temas sobre faltantes cuando se propongan alternativas terapéuticas para utilizar durante el tiempo que no se encuentre disponible el insumo.

11.1 Propuestas de incorporación-exclusión de nuevos medicamentos.

Con carácter general, sin perjuicio de los procedimientos centralizados para modificar el Catálogo Institucional de Medicamentos, el Jefe de Servicio de Farmacia en su calidad de Secretario Técnico del COFAT, recibirá las propuestas para la inclusión/exclusión de medicamentos que se presenten al seno del Comité, las cuales deberán ir acompañadas de la justificación médica, deberán contener la firma del solicitante y el visto bueno del Jefe de Servicio, con el procedimiento que previamente se establezca y se de a conocer en la Unidad Médica.

El Secretario Técnico del COFAT enviará dichas solicitudes a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos para su evaluación. Las propuestas de inclusión enviadas por las unidades médicas no implican que sean aceptadas de manera automática.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

11.2 Sesiones conjuntas con el Comité de Farmacovigilancia y con el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).

El COFAT realizará sesiones conjuntas con el Comité de Farmacovigilancia cuando se trate de analizar problemas relacionados con los medicamentos (PRM) reportados dentro de la unidad hospitalaria cuya frecuencia o severidad originen señales de riesgo, en las que sea necesario diseñar un plan de gestión del mismo.

Deben realizarse sesiones conjuntas con el COCASEP cuando se hagan los reportes anuales de notificaciones de reacciones adversas y cuando se busque implementar acciones correctivas o preventivas para disminuir o minimizar reacciones adversas a medicamentos o errores de medicación.

11.3 Con relación a las sesiones del comité.

- a. Debe iniciar con la sesión anual de reapertura del COFAT.
- b. Se debe mencionar si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria.
- c. Es motivo de suspensión de la sesión mensual, el no tener asistencia de al menos el 50% más uno de los miembros.
- d. Las decisiones y acuerdos que se tomen al pleno del Comité son consideraras oficiales.
- e. Se tratarán los temas previamente acordados por los integrantes en el orden del día.
- f. Deberán precisar puntualmente acuerdos, recomendaciones y seguimiento de acuerdos.

11.4 Del Orden del Día.

- a. Es obligatorio su realización y resguardo, siendo responsabilidad directa del Secretario del Comité.
- b. Se incluirán los temas previamente acordados por los integrantes del Comité.
- c. Deberá incluir:
 - Registro de asistencia,
 - Validación del Quórum ,
 - Lectura de la minuta de la sesión anterior.
 - Temas a tratar: Específicos y Generales.



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

12. EVALUACIÓN.

El Secretario Técnico del COFAT, dentro del primer trimestre del año, deberá presentar una evaluación de las actividades del año anterior, basada en la memoria anual del COFAT (Anexo D). Las principales conclusiones de dicha evaluación deben ser divulgadas al personal de la Unidad Hospitalaria.



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

13. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Farmacia y Terapéutica de las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para organizar y celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Farmacia y Terapéutica de las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en apego a lo establecido en la normativa para garantizar y promover el uso eficiente de los presentes Lineamientos, con la finalidad dar certeza jurídica a los acuerdos que tome dicho Órgano Colegiado.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3		Informa a la Presidencia que no hay quórum
4	Presidencia	Recibe informe y suspende la sesión por falta de quórum.
5	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
6		Informa a la Presidencia que puede dar inicio a la sesión
7	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la asistencia de quórum.



Clave de Registro
OD-SEDESA-007
 Secretaría de Salud
 Dirección General de Planeación
 y Coordinación Sectorial
 Dirección de Coordinación
 Desarrollo Sectorial



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE SALUD

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

No.	Actor	Actividad
8	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
9	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
10		Declara aprobada la orden del día
11	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
12	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
13		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
14	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos en una minuta para el seguimiento de su cumplimiento.
15	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

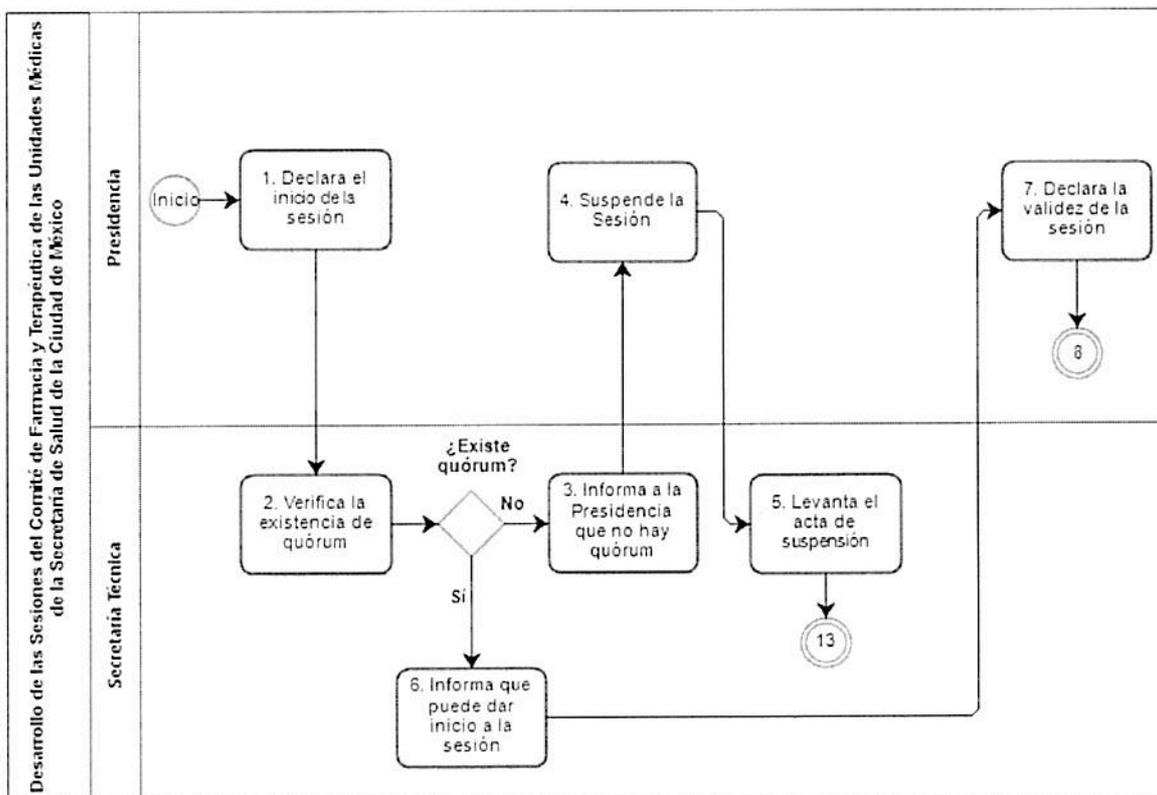
- Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, con lo establecido en las disposiciones de la materia y demás aplicables.
- El día de la celebración de la sesión ordinaria, la Secretaría Técnica dará a conocer a las personas integrantes del Comité lo relativo a los informes de solicitudes ingresadas, turnadas, prevenidas y atendidas, así como cualquier asunto respecto de la materia de garantizar y promover el uso racional de los medicamentos, para su conocimiento.



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

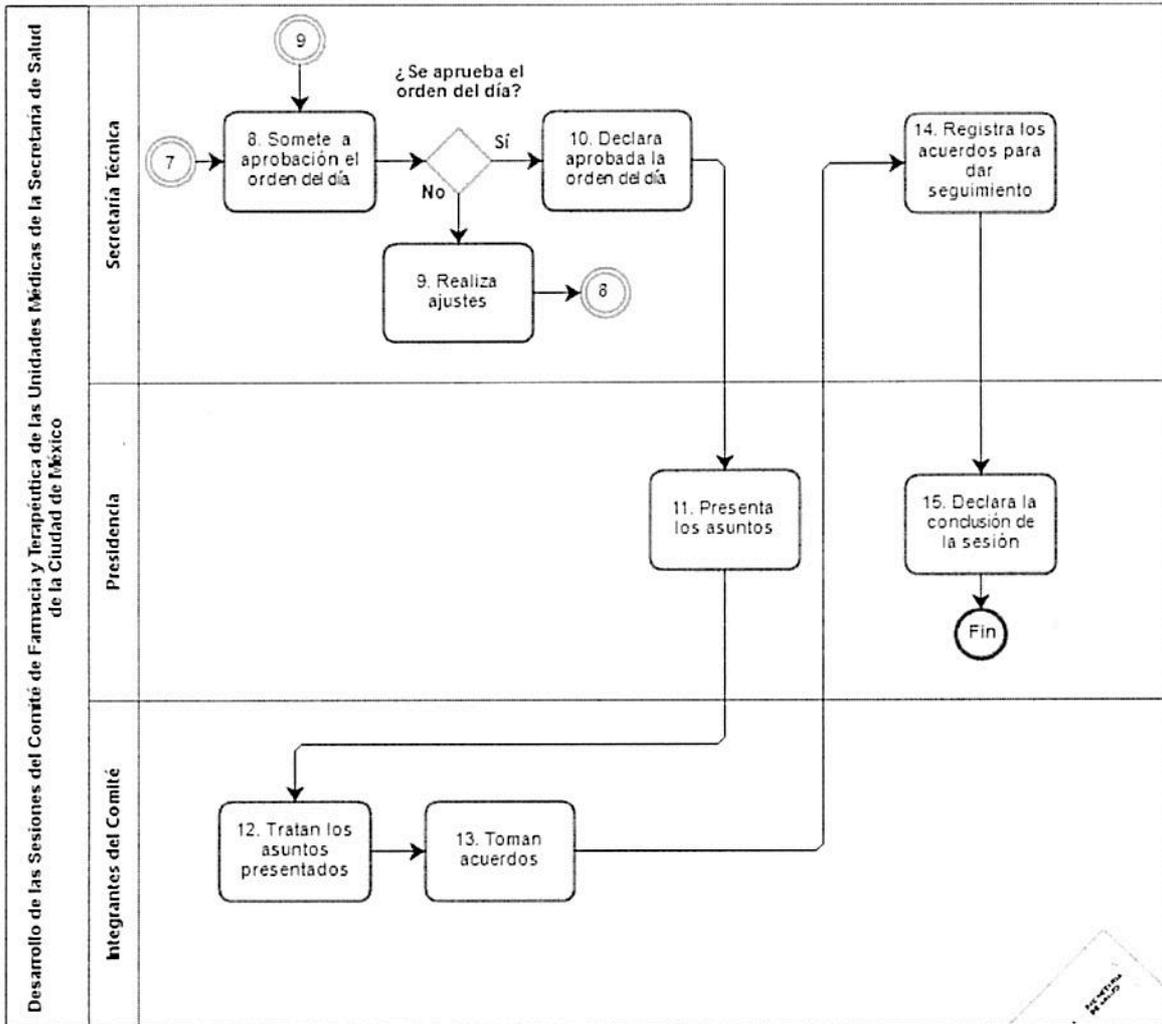
3. La Secretaría Técnica aportará su opinión, previo análisis, con la finalidad que las personas integrantes del Comité deliberen y emitan sus propias opiniones o propuestas de solución. Dichas opiniones tendrán el carácter de vinculante, pero no serán de carácter determinante.

Diagrama de flujo.





REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD



mfj


Clave de registro
OD-SEDESA-007
 Secretaría de Salud
 Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
 Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

14. ANEXOS

Anexo A

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX

ACTA DE (REAPERTURA, REESTRUCTURA O REINSTALACIÓN) DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA.

EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO ____, SIENDO LAS ____ HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL _____, CON DOMICILIO EN: _____, SE REUNE EL DR. _____, DIRECTOR DEL HOSPITAL, CON LA FINALIDAD DE INSTALAR EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA, ÓRGANO DE ASESORÍA DEL CUERPO DE GOBIERNO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE MEJORAR CONTINUAMENTE LOS PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNIDAD MÉDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE LOS HOSPITALES, QUEDANDO INTEGRADO COMO SIGUE:

PRESIDENTE (nombre)	Director de la Unidad Médica
COORDINADOR (nombre)	Subdirector/ JUD Médico
SECRETARIO (nombre)	Jefe de Farmacia/ Profesional de la Salud
VOCAL (nombre)	(cargo y firma)
VOCAL (nombre)	(Repetir cuantas veces sea necesario)

SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE SESIONAR BISTRALMENTE Y DE LEVANTAR MINUTA DE SESIÓN DE CADA UNA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EN SU CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS, ENVIANDO COPIAS DE LAS MISMAS A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 3 DÍAS POSTERIORES A SU LEVANTAMIENTO. PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA A LAS ____ HORAS.

FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

clave de registro
OP-SPDES-007
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

Anexo B

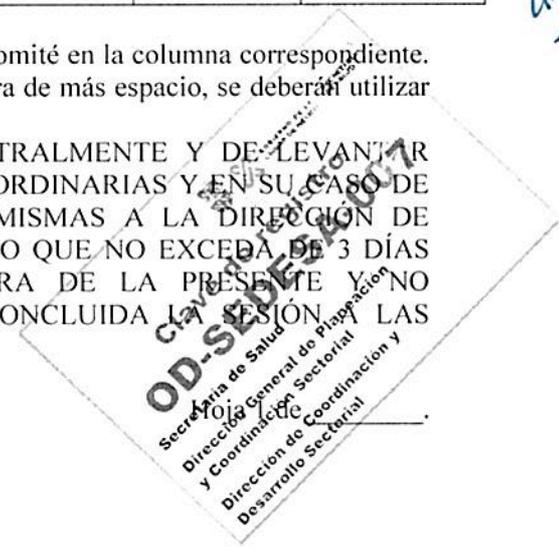
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX
COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA
MINUTA DE SESIÓN (ORDINARIA O EXTRAORDINARIA)
HOSPITAL _____.
Fecha: _____.

PRESIDENTE (nombre)	Director de la Unidad Médica
COORDINADOR (nombre)	Subdirector/ JUD Médico
SECRETARIO (nombre)	Jefe de Farmacia/ Profesional de la Salud
VOCAL (nombre)	(Subdirector Médico)
VOCAL (nombre)	(cargo y firma)
VOCAL (nombre)	(cargo y firma)
VOCAL (nombre)	(cargo y firma)
VOCAL (nombre)	(Repetir cuantas veces sea necesario)

ASUNTOS TRATADOS AL PLENO DEL COMITÉ	ACCIONES, RECOMENDACIONES EMITIDAS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS	SEGUIMIENTO:	
		Fecha de inicio del asunto	Fecha de solución del asunto
1.			
2.			
3.			

Describa brevemente el asunto y la recomendación emitida por el Comité en la columna correspondiente. En caso de abordar más asuntos o la complejidad del mismo requiera de más espacio, se deberán utilizar más hojas, numerándolas al final como se indica.

SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE SESIONAR BIMESTRALMENTE Y DE LEVANTAR MINUTA DE SESIÓN DE CADA UNA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EN SU CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS, ENVIANDO COPIAS DE LAS MISMAS A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 3 DÍAS POSTERIORES A SU LEVANTAMIENTO. PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN EN LAS _____ HORAS.



Anexo C

Formato de seguimiento de acuerdos.
Secretaría de Salud de la CDMX.
Comité de Farmacia y Terapéutica.

Hospital: _____.

Periodo del ____ de ____ al ____ de ____.

No. Actividad	Asuntos tratados al pleno del COFAT	Acuerdos y Recomendaciones emitidas	Responsable	Fecha de inicio del acuerdo	Fecha de término del acuerdo	Estatus (Concluido, En Proceso, Permanente)

Clave de registro
OD-SEDESA-007
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD

Anexo D

La memoria anual del Comité de Farmacia y Terapéutica debe elaborarla el Secretario Técnico del mismo e incluir como mínimo los siguientes capítulos:

Encabezado: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX
MEMORIA ANUAL DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA.
Nombre de la unidad hospitalaria.
Periodo que comprende.

Contenido:

Capítulo 1. Profesionales que integran el COFAT.

Capítulo 2. Reseña de las sesiones celebradas por el COFAT.

Capítulo 3. Contenido del Plan Anual de Trabajo del COFAT.

Capítulo 4. Temas relevantes que hayan sido abordados por el Comité de acuerdo a los objetivos del mismo.

Capítulo 5. Acuerdos y recomendaciones emitidas por el COFAT o adoptadas por éste a petición de otros comités (como el Comité de Farmacovigilancia o el COCASEP).

Capítulo 6. Acciones de mejora que, como resultado de iniciativas analizadas o adoptadas por el COFAT, hayan impactado en la política de medicamentos dentro de la unidad médica.

